

LA CRONICA.

PERIODICO DEMOCRÁTICO

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.

AÑO XVII.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración, política y noticias de actualidad. — Examen de las obras nuevas que se envían a la redacción e inserción gratis de 6 anuncios en la misma.

LA CRONICA se publica seis veces al mes.

BADAJOS 13 NOVIEMBRE DE 1880.

En toda España 5 rs. mensuales. — En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre. — La suscripción debe pagarse adelantada en libranzas del giro mútuo. — Anuncios y comunicados a precios convencionales.

Núm. 1211.

ADMINISTRACION, Alamo 29, á donde se dirigirá la correspondencia.

AVIS IMPORTANT.

Aous rappelons á nos lecteurs qu'aux termes de notre traité avec L'Agence FRANCO-HISPANO-PORTUGAISE de Don C. A. Saavedra, 55 rue Taitbout nous être adressés par son intermédiaire. — Aous refuserons celles qui nous parviendront directement ou par l'intermédiaire d'autres agences.

Paris: Agencia franco-hispano-portuguesa de D. C. A. Saavedra, única encargada de recibir los anuncios extranjeros.

LA CRÓNICA.

LA CUESTION DOCTRINAL.

II.

Las obligaciones del Sr. Pastor.

No hemos perdido todavía la conciencia que tenemos del asunto del ferro-carril, para dudar un momento de nuestra opinion en las distintas cuestiones que abraza la polémica con la *Revista de Almendralejo*, lo cual nos dá un punto de vista inmejorable para apreciar los escarceos, la confusion de cuestiones, la competencia juridica etc., etc., que nuestro colega regala á sus lectores, desde el trípode de la sacerdotisa de Apolo en el templo de Delfos.

Menelao, en la isla de Faros, sujeto al inmortal Proteo, que en vano quiso escapar haciendo uso de sus esfuerzos y estratagemas, y aunque no contamos con ninguna Idotea que nos informara de las que usa nuestro servidor de Neptuno, una vez conocidas nos obligaba á usar prudentes y análogos medios á los empleados por el hijo de Atreo. Por eso nuestro empeño en fijar y examinar separadamente los términos de la polémica, y aunque conozcamos que los Proteos de nuestros tiempos pueden, á pesar de todo, faltar á las leyes de una sincera discusion, seguimos impasibles el sistema que los sumergirá en el espumoso y revuelto mar de sus confusiones, cubriendo las ondas los negros y profundos abismos á que los condene por su rebeldía el Júpiter por excelencia: la opinion pública.

La cuestion relativa á las obligaciones hipotecarias que el Sr. Pastor ha debido entregar á los municipios que han impuesto su 80 por 100 en la línea, obligaciones que pedia la *Revista* el 8 de Octubre, tiene dos aspectos: el de la eficacia que tuvieran para salvar los capitales de los pueblos, el uno, y juridico, el otro. Ya indicamos á la *Revista* en uno y otro concepto la inoportunidad de pedirlos y la dificultad ó imposibilidad de darlos, pero toda vez que insiste en su pensamiento, más por el amor propio herido que por la competencia que del asunto revela, justo y obligado es, y porque tambien lo ofrecimos, mostrarle las razones que abonan nuestra causa; llamándole la atención acerca de lo que de la cuestion legal digamos para que entretenga sus oídos en ojear el derecho y con más conciencia otra vez de lo que trate, ilustre mejor á sus lectores.

El derecho del concesionario para emitir obligaciones hipotecarias no está circunscrito á la ley de 11 de Julio de 1860, que cita nuestro colega

como la piedra filosofal de la cuestion, sin presumir siquiera que hay otras muchas leyes anteriores y posteriores, Reales decretos y Reales órdenes, algunas de estas dictadas despues de oír al Consejo de Estado, que todos informan, definen y fijan la facultad que esa misma legislacion concede á las empresas para la emision de obligaciones; y en cuanto á la cita de la ley de desamortizacion de 1855 es del todo impertinente, porque ni se trata del derecho que tengan los pueblos á invertir sus capitales del 80 por 100 en obras públicas, ni nadie lo ha puesto en duda. La competencia juridica de la *Revista* no ha pasado de aquí, despues de hablarnos tanto de criterio legal y ojear el derecho para resolver la cuestion; ya se conoce que no ha hecho más que ojearlo; pero con permiso de las aficiones leguleyas del colega le citaremos unas cuantas disposiciones legales acerca de la materia, que se ha dejado pasar inadvertidamente por la precipitacion sin duda con que examinaba nuestra coleccion legislativa.

Desde la ley de 28 de Enero de 1843 hasta la fecha, hay una serie de disposiciones acerca de la cuestion que discutimos, capaz de aburrir las aficiones de la *Revista*; pero ya que el colega lo quiere, le citaremos las principales para que se vaya entreteniendo. A más de la ley citada puede ojear la de 3 de Junio de 1855, 11 de Julio de 1856, la de 11 de Julio del 60, 29 de Enero de 1862, la de presupuestos de 3 de Agosto de 1866, la de 19 de Octubre del 69, la de 12 de Noviembre del mismo año... Con esto tiene bastante la *Revista* para ir formando criterio legal en el asunto concreto de la emision de las obligaciones, pues todas estas disposiciones y algunas más deben tenerse en cuenta para saber lo que nuestro derecho establece acerca del particular.

La *Revista* tropezó con la Ley de 11 de Julio de 1860 que autoriza á las empresas concesionarias de obras públicas á emitir obligaciones hipotecarias, y creyó, sin más ni más, que en virtud de esta autorizacion, el señor Pastor ó cualquier otro empresario podia emitirlas desde luego. Buena manera, no ya de buscar nuestro derecho, sino de pensar acerca de la gravedad que envolveria esa autorizacion, así interpretada, para los intereses de un país! Se nos figura al Sr. Pastor emitiendo obligaciones á su gusto por solo el hecho de ser concesionario y por el derecho de la Ley referida, segun la entiende la *Revista* y despues de colocadas en los ayuntamientos y entre los particulares, resultar, que las obligaciones hipotecarias son un papel mojado. La emision está sujeta á ciertas formalidades de ley sin las cuales no puede hacerse, y ya que hace mencion el colega de la ley de arreglo de la Deuda, aunque no la cita, ha debido sacar más provecho de esa referencia y comprender que para el hecho de ser admitidas á la cotizacion en Bolsa y obtener el carácter de valores públicos para la forma de su contratacion, no bastaba el que un concesionario cualquiera por sólo el hecho de

serlo y sin más requisitos, pudiera lanzar al mercado público obligaciones de su empresa.

Pero debemos fijar previamente una cuestion para evitar nuevos escarceos: ó la concesion del Sr. Pastor se rige por la reforma de la ley de 19 de Octubre de 1869, ó por la legislacion anterior. En el primer caso, hay que reconocer que el art. 1.º de la ley declaró libre la creacion de sociedades concesionarias de Obras públicas, y que por el art. 8.º se les concede el derecho de emitir obligaciones con las condiciones que estimen convenientes, siempre que lo consignent en sus estatutos, y á condicion de poner cada emision en conocimiento del público, del Gobernador y del Gobierno dentro del plazo de 30 dias desde la fecha del acuerdo y guardando ciertos límites que establece el derecho mismo del concesionario y el orden de preferencia de las emisiones; he aquí la mayor libertad posible en las compañías para emitir obligaciones. Las prescripciones, del art. 8.º, á que llamaria reglamentarias la *Revista*, nos serian suficientes para demostrar, que á pesar de la autorizacion tan liberal que la empresa tuviera por la ley del 69, necesitaria llenar previamente determinados requisitos antes de poder emitir las obligaciones; pero aun fuera de esto, los beneficios que la ley reformadora del 69 concede á las compañías concesionarias de obras públicas serian evidentemente ilusorias como ha dicho el Consejo de Estado, si estas compañías constituidas con arreglo á esa legislacion, no pudieran cotizar sus obligaciones como efectos públicos.

Ahora bien ¿Basta el que las compañías emitan las obligaciones para que tengan la consideracion de efectos públicos y se admitan á la contratacion con este carácter? ¿Están libres las compañías por las atribuciones que les concede la legislacion del 69, del derecho del Gobierno á intervenir y apreciar el importe, las garantías de la emision y las circunstancias que median en ella, en suma su eficacia, para que puedan llevar al mercado obligaciones de carácter y con el valor de efectos públicos? Esas dudas y otras surgieron infundadamente á la publicacion de la ley del 69, respecto á las Compañías á que afectaba, que en sano juicio no podia interpretarse de un modo contraproducente á los intereses y al crédito de las mismas compañías, por que si estaban autorizadas para hacer esas emisiones como tuvieran por conveniente no podia beneficiarse en nada semejante autorizacion si al emitirlas no ofrecian garantías de su crédito, cuestiones completamente distintas. La ley de 12 de Noviembre de 1869 dispuso completamente toda duda, declarando que «las obligaciones que hayan emitido ó en lo sucesivo emitan las compañías se regirán por las leyes de 3 de Junio de 1855, 11 de Julio de 1856, 11 de Julio de 1860, 29 de Enero de 1862 y por el artículo 1.º de la Ley de presupuesto de 3 de Agosto de 1866, las cuales quedan subsistentes»

Despues de esto, no cabe dudar de que las compañías que se rigen por la legislacion del 69 deben ajustarse

á la legislacion anterior á esta fecha para la emision de obligaciones, lo mismo que las que estaban ya constituidas y no optaron por los beneficios de aquella. Se rija, pues, la del Sr. Pastor por una ú otra legislacion, necesita observar iguales requisitos para la emision de obligaciones. Veamos ahora que impedimentos legales tenga el concesionario de nuestra línea para satisfacer los deseos de la *Revista*.

El artículo 8.º de la Ley de 11 de Julio de 1856 dá la consideracion de efectos públicos para la forma de su contratacion á las obligaciones que emitan las compañías concesionarias de obras públicas, que no pueden admitirse á la cotizacion oficial en la Bolsa sin examinar y estudiar antes si la emision está hecha con arreglo á las leyes que rigen las emisiones.

¿Concibe la *Revista* que el Sr. Pastor pueda hacer una emision de obligaciones sin la intervencion y aprobacion del Gobierno, cuando tienen la consideracion de efectos públicos por la Ley? Borre esta limitacion á la libertad omnimoda que concede á las compañías interpretando tan mal una Ley y desconociendo las demás, y las obligaciones dejarían de ser tales obligaciones, desaparecería toda garantía para que el público, lo mismo ayuntamientos que particulares, pudieran adquirirlas. Y sobre todo, la Ley exige esa intervencion y aprobacion del Gobierno, y para la cuestion legal nos basta conesto para contestar á errores de nuestro colega.

Queda sin embargo otro punto que resolver. ¿Por qué no ha obtenido el Sr. Pastor la autorizacion que necesita del Gobierno además de la facultad general que le concede la ley del 60 á la del 69? Nosotros cumpliríamos con declarar que no la ha conseguido, que seria bastante á justificar nuestra opinion de que el señor Pastor no puede emitir las obligaciones que desea la *Revista*; pero llevando aun más allá del deber en este caso la mision que tenemos y aunque desconozcamos el fundamento del Gobierno para no darla ó del señor Pastor para no pedirla, sabiendo el estado general de la empresa concesionaria, sospechamos desde luego que la autorizacion se ha negado segun nuestros informes, ó no se ha pedido, porque el señor Pastor no ha cumplido con la concesion, ni la empresa con los requisitos y condiciones legales para poder hacer la emision. No hay necesidad de especificar cuáles fueren estas faltas de la empresa, sabiendo de público todos que tiene muchas, pero indicaremos sólo, que debiendo conocer previamente el Gobierno el estado financiero de ella, la ruina que hace tiempo le amenaza y la quiebra evidente que, segun liquidacion propia, conocemos hoy, es sobrado motivo para no aprobar la emision.

Despues de esto no cabe dudar de que para la emision de las obligaciones por las compañías, no basta la autorizacion general que concede á estas la ley, como ha pensado y dicho la *Revista*, lo mismo que un principiante de derecho que confundiera con la facultad de hacer la emision, la forma legal de hacerla. ¿Se vá ente-

rando la *Revista* de la cuestion doctrinal?

Demostrada la imposibilidad legal de la empresa Pastor para emitir obligaciones, resta examinar de este punto, la eficacia que tendrían para salvar los capitales de los pueblos en el caso de caducidad de la concesión ó de quiebra de la empresa; cuestion que por no hacer mas largo este artículo dejamos para el número próximo.

Los siguientes párrafos de una carta de Madrid dirigida á *El Reformista andaluz*, vienen á demostrar que los fusionistas no se arrepienten ni se emiendan.

En vez de abrazar resueltamente la bandera de la libertad fando el triunfo de su política á los favores de la opinion, sólo piensan en conquistar por cualquier medio el poder, que es su único afán, el único objeto de sus aspiraciones.

Ahora alimentan la ilusion de que el día 20 del actual caerá el señor Cánovas por no sabemos qué causa; pero es lo más probable que llegue aquel día y que los hombres de la fusion vean defraudadas sus esperanzas una vez más.

Veán nuestros lectores los párrafos á que hemos hecho referencia:

«Continúa advirtiéndose bastante animacion en los círculos políticos. El tema preferente de las conversaciones es hoy el relativo al desaire que se ha hecho á Cánovas, no invitándole á presidir las honras fúnebres celebradas en honor del general O' Donnell. El derecho de invitacion correspondió al sobrino de dicho general, el duque de Tetuan, que figura en las filas de la fusion dinástica. Los fusionistas, hartos de sufrir desaires, no han querido perder la ocasion de desquitarse, y para lograrlo les ha parecido oportuno no invitar al jefe del Gabinete, el cual segun dicen sus amigos, ha tomado muy á mal que se prescindiera de su personalidad al llevar á cabo dicho acto. No me estraña que se dé importancia á esto, pues desgraciadamente la política viene alimentándose solo de puerilidades y pequenezes.

Tanto es así que hoy se lamenta un periódico fusionista de que el general Martínez Campos no tenga ninguna influencia entre los servidores de Palacio. ¿Para qué quiere el adalid de Sagunto tener amigos entre la servidumbre del Monarca? A esta pregunta que formula otro periódico contesta un tercero en discordia, que acaso para averiguar ciertas cosas de las cuales no están al tanto los fusionistas. ¿Y es así, pregunto yo, cómo los partidos que se estiman deben proceder para conquistar el poder? ¿Es ese el medio más seguro de ponerse en condiciones para lograr las riendas del Gobierno? ¿Pensan acaso los fusionistas en resucitar el odioso sistema de las camarillas palaciegas para derribar por ese medio al Gobierno, creyendo que tal cosa es posible? ¿No es más seguro y sobre todo más constitucional y mas liberal acudir al tribunal de la opinion pública?

Conocen los constitucionales que de nada les servirá en lo sucesivo el apoyo del general Martínez Campos, y persuadidos al fin de que la fusion tendrá que disolverse sin alcanzar su objeto, que era la caída de Cánovas, para lo cual se formó, vuelve de nuevo los ojos al duque de la Torre, como si se tratara de un instrumento facil de manejar. Y los que no vacilaron en unirse al soldado que los venció en Diciembre de 1874, porque de este modo creyeron obtener en breve plazo el poder, aceptando su concurso sin consultar siquiera al campeón de Alcolea, se acuerdan ahora de este, vista la nulidad de Martínez Campos y su ninguna influencia.»

El periódico ministerial *El Tiempo* ha publicado un nuevo artículo contra

la revolucion de Setiembre, en la cual, como es sabido, tomaron parte importantes personajes de esta situacion, suscribiendo algunos de ellos ciertas proclamas cuyos términos no pueden reproducirse. No sabemos que objeto se propundrá el órgano del conde de Toreno con esos trasnochados ataques al alzamiento nacional de 1868, máxime cuando es público y notorio que el presidente del consejo de Ministros ha dicho bajo su firma en un célebre documento que *cuando la revolucion triunfó todos tenían ya por segura la victoria, dadas las faltas de la corte y dada la conducta de aquel gobierno constitucionalmente responsable de dichas faltas.* Si esto ha escrito el Sr. Cánovas del Castillo, ¿cómo es que los periódicos ministeriales no tienen en cuenta para no blasfemar contra la revolucion de Setiembre?

Uvas sueltas de *La Viña*:

«Nada ménos que la insignificante suma de diez y siete mil doscientos duros anuales (ó sea 344.000 rs.) le cuesta al país el mantenimiento de la familia Bugallal.

Desde los tiempos prehistóricos no conocemos mayor ejemplo de despotismo.

Y luego escribirán los diarios gallegos sentidos elogios á la emigracion que arruina su patria!»

«El galante Ayuntamiento de Antequera ha construido un paseo á beneficio del Sr. Romero.

Discreto modo de indicar las aspiraciones del país.

Enviar á paseo al Sr. Ministro de la Gobernacion.»

De *La Semana*, periódico de D. Benito.

«Hoy que las Diputaciones provinciales han reanudado sus tareas en toda España, llevando á su seno nuevos elementos; hoy que despues de un largo periodo de reposo la fatiga no puede poner freno á sus bríos, deber nuestro es excitar el celo de todas ellas y muy particularmente el de las de nuestras provincias extremeñas, tan necesitadas de todo cuanto al desenvolvimiento de la riqueza y bienestar de los pueblos modernos es preciso.»

Apesar de los nuevos elementos, no deberán ser grandes los bríos de nuestra Diputacion provincial, cuando ha celebrado poquísimas sesiones.

Apénas se votaron las ternas para la Comision permanente, casi todos los diputados manifestaban grandes deseos de regresar á los puntos de su residencia.

Verdad es que esto sucede en todas las reuniones de la Diputacion, desde que mandan los conservadores.

¿Qué diferencia entre las diputaciones de la época revolucionaria y las de ahora!

Entonces tenían vida y actividad y no faltaba público á las sesiones que se celebraban.

Ahora desfallecen, y acusan un censurable quietismo, y nadie se toma la molestia de asistir á las sesiones.

Frutos de la política conservadora.

Ha sido abusuela *La Correspondencia ilustrada*.

Que nos place.

Celebraremos que tenga igual resultado la última denuncia de *El Liberal*.

Se dice que es tan crecida la cantidad de monedas falsas de 25 pesetas que se han remitido últimamente á nuestra provincia que importan mas de 30.000 duros.

Se diferencian de las legítimas en que son un poco mas delgadas y en algunas ligeras desemejanzas en el busto. Escusado es añadir que el sonido de las primeras es tambien diverso que el de las segundas.

De *El Buñuelo*.

«Como las campanas dice *El Cronista* que somos los demócratas.

No debe ser verdad, porque ya los conservadores nos habrían fundido.

Y hecho cuartos.»

Siete reales diarios queria señalar el Ayuntamiento de Badajoz á los interventores municipales de consumos que trataba de establecer segun dijimos en el número anterior

En la hipótesis de que se pudieran crear hoy esas plazas—lo cual ya hemos demostrado que legalmente no es posible—formulemos dos preguntas: ¿tenían capacidad bastante para desempeñar aquellos cargos las personas que se nombraran, y aceptaban no obstante un sueldo inferior al que cualquier jornalero gana? Pues ya podemos figurarnos qué propósitos tendrían al ocupar las referidas plazas. Y sió tenían capacidad los agraciados ¿qué iban á hacer en las puertas?

El Sr. Montesino, Director de la compañía de las líneas férreas de Madrid á Zaragoza y Alicante, ha recorrido el ramal de Belmez á Córdoba y el trozo de Mérida y Llerena, en el ferrocarril bético-extremeño.

Van á venderse en la Aduana algunos lotes de café nervino medicinal.

COMUNICADOS.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Muy Sr. mio y correligionario. En el número del 13 de Setiembre último, se insertó un comunicado mio contra funcionarios públicos. Lo contesta don Juan Marroquin, secretario de este Ayuntamiento en el de 23 del finado Octubre, y yo espero merecer de usted que se inserte este mi nuevo comunicado, y le quedará reconocido su atentó s. s. q. b. s. m.,

CERFINO CARRETERO.

Valverde de Burguillos 1.º de Noviembre de 1880.

Principiaré por consignar la razon que me asiste para escribir D. Juan y no Juan á secas. Al poco tiempo de acogido como Secretario con mi asentimiento, sin el cual no lo hubiera sido, al menos por entonces, me puso de manifiesto sus pergaminos, por lo que, y en vista de su nobleza debo darle el tratamiento que merece.

Deja á un lado dicho señor su desprecio soberano, contesta, y lo hace dejando entrever su irascible orgullo, cosa para mi no estraña, pues por lo general, en los pueblos pequeños el secretario suele ser la persona que se tiene por mas ilustrada ó entendida, dirige á placer sus destinos, y si alguien le tose monta en cólera y le hace sentir el peso de su influencia: en una palabra, suelen ser Bajás de tres colas.

A propósito, recuerdo que hace tiempo lei en un periódico el siguiente pasaje. Tenía un hijo el secretario de un pueblecillo, y deseaba, como es natural, que aprendiera un oficio. Lo puso con un maestro que estaba autorizado para ejercer y habia otro no autorizado al que interesaba darle por el pié. Se le quitaron parroquianos y se le persiguió con juicios, el muchacho cometió la torpeza de enamorarse de una hija del maestro, y esto desagradó á su padre-secretario y hubo que volver la oracion por pasiva. Paso á su hijo con el otro, al protegido se le fueron marchando los parroquianos y engrosando la parroquia del perseguido que volvió á obtener permiso para ejercer, y como objetara que podía ocurrir algo si el autorizado recurria al Gobernador de la provincia, contestó el secretario con el debido aplomo: «nada ocurrirá, pues el Gobernador allí y yo aquí»

Basta de digresiones y entro en materia.

Califica D. Juan de jeremiada el relato de mi prision, lo mismo que ha po-

didó calificarla de otra cosa cualquiera, así como yo califico de única dicha calificacion. Las causas de aquella aun están envueltas en el misterio, pero llegará día que se aclaren y conoceremos los culpables.

Dice D. Juan que los mayores contribuyentes estuvieron conformes en que se cometiera una ilegalidad—cosa inverosímil—pero aunque lo estuvieran ¿es razon esta para que se me impusiera una cuota ilegal y arbitraria sin mi conocimiento y conformidad?

He dicho y repito que la mayoría de la junta que hizo el reparto se compuso de asalariados del Ayuntamiento y del juez municipal—no de todas las clases como ampulosamente se dice—y es ajeno á la verdad que no hice entonces reclamacion, cuando estuve en la Secretaría hablando del asunto para reclamar y me dijo D. Juan que aún tardaría mucho en salir el reparto y poco tiempo despues se dió la orden de pago.

Dice D. Juan que no tuvo conocimiento de mi esuela al alcalde, y esto lo considero hablar por hablar para dar cabida á la pincelada de obediencia ciega al alcalde sin haber yo usado semejante palabra de obediencia.

Se me calumnia al suponer que yo hacia propaganda para que no pagaran. Se lo dije á D. Juan en su farmacia, es decir, en su secretaria, hace tiempo y sin embargo insiste—porque eso sí, es muy terco—y mientras no me lo pruebe, tengo derecho á decir que me calumnia. Yo no hago propaganda de ningún género, ni tengo táctica especial ni general, y por lo mismo solo salgo mal en la tributacion por los sacrificios arbitrarios é ilegales que se me imponen.

Sé perfectamente que el Gobernador de provincia mandó al Ayuntamiento formar un presupuesto extraordinario acompañando la correspondiente propuesta de medios; pero consecuencia de esto ha de ser un nuevo repartimiento. Si á este ha de preceder como es consiguiente la aprobacion de aquel ¿á qué tanta prisa en nombrar peritos, reunirlos en las Casas capitulares y hacer ruido?

A los 22 firmantes les dije al apoyar mi instancia de 10 Marzo de 1880, que se pedía la nulidad del repartimiento por estar formado por personas incompetentes como lo son asalariados del Ayuntamiento y el juez municipal, y por que no se facilitaba á los contribuyentes recibos talonarios como está mandado: esto les dije y esto es lo único que firmaron, pues lo del tanto por ciento es cosa posterior y exclusivamente mia, y el que no esté satisfecho que vaya y la vea en el negociado del Gobernador civil. Yo no estoy acostumbrado á engañar á nadie y sepa D. Juan que me tiene sin cuidado eso de que de una plumada (palabra de Secretaría) he convertido en enemigos á 22 amigos sin fijarse en que hay algunos entre ellos (tal es su ofuscacion, que jamás ha sido conmigo. Repito que esto y otras muchas cosas me tienen sin cuidado, y puede D. Juan si le parece esperar á que llegue un día de liquidacion de amistades y enemistades y hablar entouces con conocimiento de causa. Hoy no hace al caso.

Puede D. Juan cuando guste pedir la insercion de la manifestacion de los engañados, conoceremos ese ingerto que recibiré como he recibido su comunicado, á que en parte contesto. Lo que que ha por contestar le aplazo para su tiempo y lugar y no dué D. Juan que lo haré cumplidamente.

Concluyo sentando que D. Juan hizo una mala obra al formar el repartimiento ilegal, tan ilegal que de la misma capital me escriben diciendo que no hay por donde cogerlo. Que D. Juan me dijo salia gravada la riqueza con el 6.80 por 100, cuando yo estoy gravado con el 10, y pico, y por último que han tenido que venir dos

órdenes del Gobierno, la última conmi-
natoria, si en término de tercero día no
se me devolvían los apremios exigidos
tan malamente; y este es el hombre
que aun tiene la lengua tan largal
Valverde 1.º de Noviembre 1880.

CERERINO CARRETERO.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Alconera 2 de Noviembre de 1880.

Muy señor mío: En el último nú-
mero de su ilustrado periódico he visto
un comunicado de D. Juan Marroquin,
pretendiendo probar la moralidad y
justicia del Ayuntamiento de Valverde
de Burguillos en el repartimiento del
déficit de consumos.

Nada me importan, Sr. Director,
las cuestiones locales de Valverde, ni
las personales de D. Cererino Carrete-
ro con D. Juan Marroquin, y ni siquie-
ra impugnaré el *inocente* comunicado
de este señor en el que confiesa con un
candor envidiable «que giró un repar-
timiento que la ley no permite.»

Si la moralidad y la justicia existie-
ran en este bendito país, bastaría esta
sola confesion para aplicar rigurosamente
el Código penal á un municipio
que, á pesar de estar dirigido por perso-
na que se cree inteligente, comete
exacciones ilegales y tiene la audacia
de declararlo en un periódico, bajo la
firma de su secretario.

Y ya que esta violacion de la ley
quieren cubrirla con el hipócrita man-
to de la caridad, alegando que se hizo
en beneficio de las clases menos acomoda-
das, voy á demostrar con un hecho
lo que deben los pobres á la justicia
del Ayuntamiento de Valverde de Bur-
guillos.

Al estarse labrando hace dos años el
puente del rio Bodion, el Ayuntamien-
to de Valverde nos incluyó á muchos
jornaleros en el repartimiento del de-
ficit de consumos: le pedimos que nos
eliminara de él, y acompañamos á
nuestra solicitud pruebas de pobreza,
con certificacion de no figurar con
bienes de ninguna clase en los cata-
stros de nuestros pueblos, alegando,
además, entre otras poderosas razones,
que el artículo 218 de la ley, excluye
de esta contribucion á los jornaleros.

A nuestro recurso le dieron *carpe-
tazo*: presentamos otro, llevando tes-
tigos que presenciaron la entrega, y
el señor alcalde nos amenazó con en-
trarnos á todos en la cárcel, irritando
se tanto la respetable autoridad, que
en el momento nos embargó los jorna-
les que teniamos en poder del contra-
tista del puente; sin la generosidad de
este señor, muchos braceros hubiéramos
tenido que pedir limosna para dar
pan á nuestros hijos.

Sabido es que la ley no permite el
embargo de *todo el jornal*; pero en
Valverde hay otras leyes, y allí donde,
según dice el secretario Marroquin, se
grava á la riqueza con contribuciones
que la *ley prohíbe*, se embarga tam-
bien á los pobres todo el jornal, que pa-
ra algo tiene aquel Ayuntamiento mo-
ralidad y justicia. Hubo jornalero á
quien por estos recursos ilegales le sa-
caron *cinco duros* que no pagaban al-
gunos ricos del pueblo.

En amparo de nuestro derecho acu-
dimos á la Administracion económica
con queja que fué desestimada por ha-
berse presentado fuera del tiempo le-
gal. Esto lo supimos aextraoficialmente
porque nadie nos lo ha notificado. Tal
vez en Valverde, donde no rigen las le-
yes del país, se habrán suprimido tam-
bien las notificaciones.

Ruego á V., Sr. Director, que en
auxilio de la verdad, mande publicar
estas líneas en su ilustrado periódico y
le quedará agradecido su afectísimo y
S. S. Q. B. S. M.

ANTONIO OCELLO.

VARIEDADES.

EL ASNO.

Este es, lectores, el título de un nuevo
poema de Victor Hugo. Es la rehabilita-
cion de la ignorancia humilde, com-
parada con la insultante necedad de
ciertos pretendidos sábios. El poema ha
tomado el sencillo candor y la simpli-
cidad natural de «asno» para juzgar de
nuestra ciencia y de nuestras habilida-
des. Ha interrogado al animal, y el animal
le ha respondido. La protesta del «asno»
es un grito ardiente, guerrero, contra
el enfado, y los serios de la literatura
y de la política.

Jamás obra alguna de Victor Hugo ha
contenido tantas bellezas en tan peque-
ño volumen. Bajo una forma nueva con-
tiene una sátira mordaz y una leccion
paternal. El «asno» pasa en revista, la
creacion, la sociedad, penetra en la
conciencia humana y cuando á las que-
jas de la bestia ha sucedido la tristeza
del filósofo, interviene Victor Hugo
con unos versos con los que concluye
el libro y á los que llama «la seguridad
del pensador.»

Tal es, rápidamente recorrido, el
poema de Victor Hugo. En presencia
de esta eterna valentia, de este ina-
gotable vigor, en presencia de sí mis-
mo, en presencia de este entusiasmo de
cabellos blancos, no pueden por ménos
de inclinarse profundamente todos los
que en Francia amen y admiren el arte.
Y esto es tan cierto que el mismo
Figaro, ese periódico tan ligero inser-
ta las siguientes líneas de M. Wolff:
«No escuchemos las pasiones políti-
cas cuando se trata de obras tan
gloriosamente literarias. Si entre mis
lectores hay algunos que se hayan
ofendido en mis convicciones por Vic-
tor Hugo político, de seguro no
hay uno que no tenga por ese gran
géncio literario la admiracion más pro-
funda y más sincera, y en efecto, seria
preciso desesperar de su tiempo, si las
mezquindades de la política hubieran
de pesar en la balanza el día que se
trata de uno de los más grandes poe-
tas de todas las épocas y seguramente
de la más completa gloria de las letras
francesas en este siglo. Por lo que á
mi hace, yo no puedo escribir el gran
nombre de Victor Hugo sin una ver-
dadera emocion. Me recuerda las gran-
des emociones de que soy deudor á ese
vasto génio, uno de los más grandes
poetas que se han conocido, el más
grande quizá, porque es el más huma-
no.»

El profesor de respiracion.—Go-
blard compadecía ánte el Tribunal cor-
reccional, acusado de mendicidad.

El Presidente.—¿Cuál es vuestra
profesion?

El acusado.—Profesor.

P.—¿Profesor de qué?

A.—Profesor de respiracion.

Movimiento de estraneza en el audi-
torio.

P.—¿Qué quiere V. decir con eso?

A.—Señor presidente, me atrevo á
decir que yo podría ser uno de los
bienhechores de la humanidad si mi
sistema fuera conocido y se extendie-
ra, porque entonces, señores, veriais
desaparecer poco á poco esa horrible
enfermedad que se llama la tisis pul-
monal....

P.—Veamos, veamos: Dejad vuestro
descubrimiento y explicaos sobre el
delito de mendicidad de que se os acu-
sa.

A.—Señor presidente, niego formal-
mente haber mendigado.

P.—V. iba á mendigar á domicilio
y una persona en cuya casa se ha pre-
sentado V., no pudiendo librarse de su
impertinencia, le ha entregado á un
guardia de la paz.

A.—Señor presidente, tengo yo, ó
no el derecho de defenderme?

P.—Sin duda, V. tiene ese derecho.

A.—Pues bien, mi defensa está to-

da en mi descubrimiento. Yo soste-
ngo que el juego, hábilmente dirigido,
de los pulmones dá fuerza á este órga-
no esencial. Me direis que el ser vivo ha
recibido de la naturaleza los medios de
respirar, que el niño respira al na-
cer, etc, etc. Si, todo respira, pero
bien ó mal, y por otra parte, la enfer-
medad de la tisis me dá la razon. Pues
bien, señores, yo he inventado un me-
dio de dar á la respiracion natural una
direccion saludable. Escuchad!.... Lo
digo aquí á todos: todas las mañanas
al levantarnos y todas las noches al
acostarnos debéis avanzar el pecho
echando atras vuestros brazos, aspi-
rando despues largamente.... de esta
manera.... despues respirais asi....
con este ejercicio....(el público acoge
con risas la repeticion de la demostra-
cion.)

A.—(Con desden).—Pueblo de im-
béciles.

P.—Basta! Niega V. que ha mendi-
gado?

A.—Yo me he presentado en algu-
nas casas á ofrecer mis lecciones. Di-
versas personas me han presentado
una pieza de un franco que yo no ha-
bia solicitado, pero....

P.—V. se ha escapado de las manos
del agente y ha huido, deteniéndose
despues de una carrera de 20 minutos.

A.—Porque habia perdido la respi-
racion. (Risas). Sí, yo me salvaba. Es
un instinto natural el instinto de la li-
bertad. No soy un malhechor, no he
sufrido nunca ninguna condena.

P.—V. ha sufrido seis por mendi-
cidad.

A.—Siempre como esta vez. Si yo
tuviera 100,000 frs. para publicar
anuncios en los periódicos y abrir un
gabinete lujoso donde pudiera ense-
ñar el arte de respirar, bien pronto se-
ria célebre y rico.

P.—Dejad al Tribunal deliberar.

A.—Y condecorado.

El Tribunal condena al profesor de
respiracion á quince días de prision.

C. L.

GACETILLAS.

Marina, Picio, Adan y compañía—repre-
sentada por tercera vez.—*La gallina ciega*,
El hombre es débil y *El Anillo de hierro*, son
las obras que se han representado últimamen-
te en el teatro de la Plaza de San Juan.

El papel de protagonista en la primera de
las obras mencionadas, lo interpretó con acier-
to la señora Uzal. El Sr. Maristany cantó
valentia al desempeñar el de Jorge; Albert no
nos desagradó en el de Pascual; y Carbonell
hizo cuanto pudo por salir adelante en el de
contra maestre.

Picio, Adan y compañía, la única obra nue-
va que hasta ahora se ha ejecutado, hizo reir al
público como en las anteriores representacio-
nes.

En *La gallina ciega* se distinguió el señor
Echares. Los demás artistas que tomaron parte
en esta zarzuela, trabajaron medianamente.

El hombre es débil, la interpretaron con
acierto la señora Gonzalez y los señores Echa-
res y Albert.

La segunda audicion de *El anillo de
hierro*, que tuvo lugar anteanoche, nos satis-
fizo algo mas que la primera; pero ya hemos
indicado la obra de los Sres. Zapata y
Marqués requiere para una buena ejecucion
más facultades de las que de ordinario tienen
los que hoy cultivan el arte lirico-dramático.

Hoy se pondrá en escena *El Valle de An-
dorra*, y según parece hasta el Martes de la
semana próxima no podremos ver *El salto
del pasiego*.

En Catarroja se celebró el día de difuntos
con una novillada.

Y toreó el alcalde.

¡Toma! ¡Cada uno tiene su manera de ha-
rarse á los muertos!

Ese alcalde habrá creído que la mejor ora-
cion en sufragio de los difuntos, es poner un
par de banderillas.

¡Y á ver quién le apea!

Las calles de la poblacion están cada vez mas
sucias, despidiendo casi todas ellas un olor
insoportable.

Y sin embargo bien se pudiera apostar
cualquier cosa á que no se impone multa al
guna por infraccion de los bandos de buen
gobierno.

El Sr. Alcalde se ha empeñado sin duda en
que no haya motivos para que digande él:
«Sepase quien es Calleja».

Solo una vez le hemos visto enérgico:
cuando se trataba de dar las corridas de toros.

La Ilustracion española y americana.—He-
mos recibido el número 40 año 38, de esta
interesante publicacion.

Contiene la Crónica general, por D. José Fer-
nandez Branon, artículos de los señores Fer-
nandez y Gonzalez (D. Modesto), Frontaura,
García Cadenas, Esperanza y Soto y otros co-
nocidos escritores.

De los notables grabados que ilustran di-
cho número, citaremos los siguientes:

República del Uruguay: Vistas de un mani-
comio modelo.—Bellas artes: la antecámara
de los ministros á fines del siglo XVIII.—Inau-
guracion del ferro-carril de Granollers á San
Juan de las Abadesas.—Alemania: Interior de
la catedral de Colonia.

La Administracion, Carretas, 12, Madrid,
remite un número gratis al que lo pida.

Madrid cómico.—Acabamos de recibir el
número 43 de este festivo periódico que con
tanta aceptacion se publica en Madrid, y del
interés que ese número entraña puede te-
nerse una idea fijandose en el siguiente su-
mario:

■ Texto.—De todo un poco, por Constantino
Gil.—Puntos suspensivos, por Vital Aza.—
Apaga y vámonos, por Fernandez y Gonzalez.
A Teodora Lamadrid por E. Blasco.—R. I. P.
por Extremera.—Carreras de empleados, por
Santisteban.—Otros asuntos.

Grabados.—Actrices cómicas: Doña Balbi-
na Valverde.—Historia de unos amores.

La Administracion, Carretas 16, Madrid, re-
mite un número gratis al que lo pida.

Ungüento y Pildoras Holloway.—El uso si-
multáneo de estos dos medicamentos es real-
mente irresistible en los casos de ulceracion
ó afecciones del cutis resultantes de la impu-
reza ó la pobreza de la sangre ó de la repre-
sion indevido de las secreciones. Peco im-
porta el tiempo que haya durado la enferme-
dad ó lo entorpecida, obstinada á maligna que
parezca ser, pues de todos modos la aplicacion
del Ungüento á las partes afectadas y el uso de
estas incomparables Pildoras obtendrán con
certidumbre una cura no temporal ni super-
ficial sino permanente y radical. Tanto el Un-
güento como las Pildoras es compuesto de
bálsamos raros y preciosos sin que se cuente
entre sus ingredientes sustancia alguna mer-
curial ó nociva. Así, pues, estas preparacio-
nes pueden administrarse sin temor á las
mujeres delicadas y los niños infantiles.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE HORTICULTURA

EN LOS

CAMPOS ELÍSEOS DE LÉRIDA,
á cargo de

D. FRANCISCO VIDAL CODINA.

premiado en varias exposiciones.

Abundante y variado surtido de árboles fru-
tales, de paseo y de adorno.

Rosales, arbustos y toda clase de plantas
de jardineria.

Vides de castas superiores del país.

Vides americanas resistentes á la filoxera

Precios económicos.

Trasportes en tarifa especial para todas
las líneas férreas de España.

Corresponsal en esta provincia
DON ANTONIO SIERRA Y MERCADO,
que vive en Badajoz, Padres num. 24.

LA PRESERVACION PERSONAL.

Obra del Dr. La Mert. Tratado para la cu-
racion de la debilidad nerviosa, fisica y este-
rilidad, efectos de hábitos de juventud ó un
exceso de edad madura, y que con la prema-
tura decadencia de las fuerzas viriles afecta-
la felicidad conyugal y desvanecen las espe-
ranzas de posteridad.

Por el Dr. Samuel La Mert, miembro del
colegio real de medicinas de Londres.

Se vende en Madrid, en la Agencia franco-
española, 31, calle del Sordo.—Precio 10 rs.
—Por el correo, 12 rs.

LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO

DE

D. Ricardo Camacho, Campo de San Juan

Badajoz.

En estos establecimientos hay un surtido
completo de cuanto es necesario á los se-
ñores farmacéutico para el surtido de sus ofi-
cinas, bien sean productos químicos, drogas,
específicos del reino y extrajeros, botamen
utensilios, etc., así como todos los artículos
necesarios á los señores fotógrafos, pintores,
sombriereros, tintoreros y fabricantes de ja-
bon, permitiendo nuestras relaciones en el
extranjero, competir en economia con todas
las de su clase.

CASA DE TRASPORTES Y CONSIGNACIONES

DE L. FERNANDEZ.

Plaza de la Constitucion. 7.—Badajoz.
Servicio diario de Omnibus á todos los tren-
es de viajeros: se reciben talones para reco-
jer y facturar bultos en la estacion. Grandes
carros de trasportes para conduccion de bul-
tos dentro y fuera de la poblacion. Diligencia-
de Olivenza.

Se reciben avisos á toda hora en el escrito

Imp. de la viuda de Arteaga.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

CAFES Y TES DE LA COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hay en esta capital.

Se ven cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostados á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 sas-uz, torados de estaño para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. bor- Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 2.r á 72- DEPÓSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y a 10.

Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los de la Compañía Colonial, Sres. Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 12.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés rvedes que se emplean y del modo especial y tostado que fué importado á España por la compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones que enpuerciert la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como vda vabilidad de las clases, condicion esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invite á que ocomparen con otros cualesquiera que sean, y por resultado de número merecen de todos la marcada preferencia que les concede hace un gran sirve no años.

CHOCOLATES DE

MATIAS LOPEZ.

Madrid.—Escorial.

20 recompensas industriales.

Cafés muy superiores.

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO

TES NAPOLITANAS Y BOMBONES.

DEPOSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. MADRID. OFICINAS. Palma Alta, 8.

De venta en esta ciudad en todas las tiendas de ultramarinos terías mas importantes.



NO MAS FUEGO

50 años de buen éxito.

El linimento BOYER MICHEL, de Aix (Provence), reemplaza el fuego sin dejar la menor huella, sin interrumpir el trabajo ó sin inconveniente alguno. Cura siempre las coqueas recientes y antiguas, los esquinces, mastaduras, alcances, moletas, debilidad de piernas, etc. Paris, DORVAULT, 7, rue de Jouy. Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, á 22 rs.

Badajoz D. J. Jimenez.

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARRÓZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO INVISIBLE y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS. Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Resconfiar de las falsificaciones.

SOLUCION COIRRE

Exijase el sello del Gobierno Frances CON CLORHIDROFOSFATO DE CAL Exijase el sello del Gobierno Frances

El mas poderoso reconstituyente en todos los casos de Agotamiento de fuerzas, Anemia, Clorosis, Tisis, Caguezia, Escrofulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Desarrollo difícil, Inapetencia, Dispepsias ó digestiones laboriosas y las Enfermedades nerviosas.

COIRRE, Farmacéutico, 79 RUE DU CHERCHE-MIDI, PARIS.

TODOS LOS MODELOS?

POR 10 REALES SEMANALES.

SIN NINGUNA ENTRADA.

BADAJOZ.--Plaza de la Constitucion, 18.

Cuidado con las falsificaciones!
Para no ser engañadas comprar en las sucursales que LA COMPANIA tiene establecida en todas las capitales de España para la venta de sus célebres máquinas.



Garantía positiva sin tiempo Enseñanza gratis á domicilio.

10 por 100 al contado.

SIN RIVAL EN EL MUNDO.

Las máquinas para coser de La Compañía Fabril Singer TODOS LOS MODELOS por 10 reales semanales, sin ninguna entrada.

Así cuando se paga un plazo de la máquina, esta ha dejado ya al interesado una utilidad muchas veces mayor que la cantidad desembolsada.

Mas de 2000 casas establecidas en Europa para la venta exclusiva de esta renombradas máquinas.

No olvidarse ni equivocarse.

Plaza de la Constitucion, 18.—Badajoz.

Cuidado con las falsificaciones.

AGUA DE MELISA

de las Carmelitas

BOYER

Único sucesor de los Carmelitas

PARIS, 14, Rue de l'abbaye, 14, PARIS.

Contra la Apoplejía, el Cólera, Mareo, Fiebre, Desmayos, Indigestiones, Fiebre amarilla, etc. Véase el prospecto en que cada frasco debe estar envuelto.

Exijase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños. Exijase la firma de: Par mayor, para España y colonias, Agencia franco-española, Sordo, 31, Madrid.

LA MODE NOUVELLE

AÑO XXI PERIÓDICO ILUSTRADO AÑO XXI

PUBLICASE el día 1.º de cada mes.—NO SE ADMITEN suscripciones por menos de un año. La utilidad y esmerado estilo de su redacción; los preciosos grabados de moda y lencería, los patrones cortados, tamaño natural, que permite á cualquier persona ejecutar todas las toillettes publicadas; los modelos de tipografía coloreados; hojas de bordados con las cifras de las suscriptoras; numerosas labores de corchete, redécilla guipure, punto de media, peinados, sombrereros, leacera, música, aguadas, puntillas, rebus ilustrados, hojas de guarniciones para vestidos y pesamanería, hace esta publicación la más completa que se puede desear para una señora ó señorita.

LA MODA NOUVELLE es el único periódico pudiendo dar por la extension de su texto la explicacion detallada de los dibujos y patrones, con tal claridad, que pueden todos ejecutarse con la mayor facilidad.

Precio para toda España 50 reales.

El director de LA MODE NOUVELLE se ha entendido en la Agencia franco-española Sordo, 31, en Madrid, á la cual deberan dirigirse los pedidos, acompañados de su importe, y que ademas se encargará, mediante una corta retribucion, de remitir á las suscriptoras los regalos que elijan. Se admiten suscripciones en la Administracion de LA CAÓNICA.

ADORNOS DE YESO Y BARRO BLANCO.

Mannuel Caballero, pintor adornista y ornamentalista, tiene establecido su taller en Mérida, calle de San Andrés 15.

Elabora balaustres de 3 y medio reales á 7 cada uno, de seis clases. Jarras de 4 reales el metro á 12. Modillones de 5 á 10 reales. Capitales de 40 á 100 reales. Menzilas para balcones de 18 á 40 reales. Remates de 25 á 80 reales; y adornos de yeso á precios sumamente reducidos, pues hay florones desde 12 reales á 120.

Depósitos de yeso blanco á 25 reales quintal para estuco y 12 reales prieto superior, para bóvedas siendo su calidad inmejorable. No se servirá ningun pedido sin que se adelante su importe en letra de fácil cobro.

Los pedidos de adorno no se cobran hasta su terminacion

APARATOS ELECTRICOS.

Ildefonso Sierra (constructor)

Especialidad en electro medicinal, campanillas eléctricas para rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes. Objetos para grabadores.—Lobo, 24 Madrid. Catálogos gratis.

LOBERIZ SOLITARIA
Curación con GLOBULOS SECRETAN. Único remedio infalible, inofensivo, fácil de tomar y eficaz, empleado con éxito constante en los hosp. de Paris. Depósito SECRETAN, farm. 37, Av. Friedland, PARIS. Precio 48 REALES. Evitar imitaciones. En Badajoz, D Joaquín Jimenez.

EXPULSION COMPLETA

TENIA Ó SOLITARIA

EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN

LAS CÁPSULAS TENIFUGAS

DE MORENO MIQUEL

2, ARENAL, 2.—MADRID.

Precio: 60 rs.; y con el aumento de 5 rs. remite certificado á provincias y Portugal.